



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M1-E2-E1, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 26 DE MAYO DE 2023 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 31), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M1, E2 Y E1 sujetos al IV Convenio Único de personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 11 de Octubre de 2024, la relación definitiva de personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. - Adjudicar las plazas de los grupos profesionales M1, E2 Y E1 convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social ("www.mites.gob.es"), en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("https://funcionpublica.digital.gob.es", apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO. – Se deja sin efecto las actuaciones referidas a las personas aspirantes D. Carlos Mariano Cristóbal Padilla con DNI ***5733** de la especialidad M1- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica; a D^a Miriam Pérez Manzano con DNI ***3818** y a D. Guillermo Merino Subiron con DNI ***0943** de la especialidad M1- Mantenimiento General; a D. Alberto Martínez Sevillano con DNI ***0328** de la especialidad M1- Sistemas de Telecomunicaciones e informáticos y a D. David Serrano Constanza con DNI ***0611** de la especialidad E2- Instalaciones de telecomunicaciones, por no presentar la documentación solicitada en el plazo establecido en el apartado segundo de la citada resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de octubre de 2024.

Igualmente, se deja sin efecto las actuaciones referidas a D^a Marta Fuentes Brioso con DNI ***6948** y a D. Francisco Reyes Cárdenas con DNI ***1903**, ambos de la especialidad E1- Operaciones Auxiliares y de Almacén en Industria y Laboratorios Químicos por no cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1.4 de la convocatoria, al no estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación.





Por consiguiente, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.8. de la Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca el proceso selectivo, se ha procedido a la adjudicación de plaza a las siguientes personas aspirante que figuran en el Anexo I “Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo para ingreso por acceso libre y promoción interna, por orden de puntuación” de la citada Resolución de 11 de octubre de 2024 y cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

TERCERO. - La formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a la que se les adjudica plaza en ingreso por acceso libre y la novación de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en acceso por promoción interna deberán realizarse por el órgano competente en cada caso, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (“<https://funcionpublica.digital.gob.es>”, apartado “Empleo Público”).

CUARTO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrá formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO. - En el caso de que las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumplan los requisitos, renuncien a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social (“www.mites.gob.es”)

Asimismo, el citado Departamento lo comunicará a la Secretaría de Estado de Función Pública para su conocimiento y efectos.

SEXTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA.- Clara Mapelli Marchena

Sr. Subsecretario de Trabajo y Economía Social
Sra. Presidenta del Tribunal Calificador

